



RESOLUCION NÚMERO 279 DE 2010

(28 DE JULIO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE SOATA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal la cual ha sido la más intensa desde el año 2009 a la fecha en el Departamento de Boyacá, especialmente en el Municipio de Soata, se han presentado vendavales, deslizamientos de tierra y fuertes lluvias que han generando afectaciones en lo relacionado a las vías de acceso al municipio y viviendas de (112) familias ubicadas en el sector rural en los corregimientos y/ o veredas: JABONERA, LA CHORRERA, HATILLO, LLANO GRANDE, LA COSTA, PUENTE PINZON, LA LUGUNA, Y MOLINOS, según se deduce de lo expresado en el acta del Clopad No.003 del 04 de junio del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por el Coordinador del CREPAD de Boyacá, Dr. SELVIO ANTONIO ACUÑA POLANCO.

Que el señor Alcalde del Municipio de Soatá – Boyacá, Dr. LUIS FERNANDO MANRIQUE OSORIO, mediante oficio solicitó la declaratoria de Calamidad Pública por presentarse afectaciones como consecuencia de la ola invernal, para lo cual adjunta el acta del Clopad y el censo de las afectaciones.

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Soatá- Boyacá.

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja No.2 de la Resolución No. 279 del 28 de julio del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Soatá - Boyacá y se reconoce afectación en varios sectores de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Soatá en el Departamento de Boyacá y reconocer afectaciones en vías y viviendas de (112) familias en la zona rural en los Corregimientos y/o Veredas: JABONERA, LA CHORRERA, HATILLO, LLANO GRANDE, LA COSTA, PUENTE PINZON, LA LUGUNA, Y MOLINOS, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

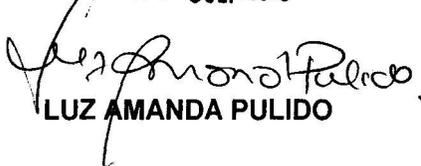
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Soatá con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento de Boyacá.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **28 JUL. 2010**


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Juliana Paola Quintero Cuervo
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar